

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO Y CLASE: CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO	Nº 11	EJERCICIO: 2023
ETAPA: SIN ETAPA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0002242/2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUSCRIPCIÓN DE 70 LICENCIAS DE TREND MICRO CLOUD ONE – WORKLOAD SECURITY ENTERPRISE + XDR Y SOPORTE ASOCIADO, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES – CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS

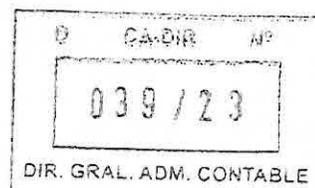
Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center"><u>Por escrito</u></p> <p>Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p> <p align="center">De lunes a viernes de 10 a 17 hs.</p> <p align="center"><u>Correo electrónico</u></p> <p>dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Hasta el día 1 de JUNIO de 2023</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 6 de JUNIO de 2023 – 12:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 6 de JUNIO de 2023 – 12:30 hs.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

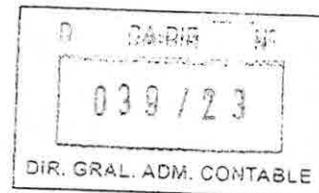
IRENE BARRETO
 DTU. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO

SUSCRIPCIÓN DE 70 LICENCIAS DE TREND MICRO CLOUD ONE – WORKLOAD SECURITY ENTERPRISE + XDR Y SOPORTE ASOCIADO, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES – CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Monto, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso y apartados 5, a) -1; 6, c) -1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: TREINTA (30) días corridos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Vigencia: desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio*, según el modelo establecido en el Anexo V del presente pliego, que extenderá oportunamente la Dirección General de Informática y Sistemas. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción y retiro de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Coordinar oportunamente con el Departamento de Ciberseguridad de la Dirección General de Informática y Sistemas al teléfono 6075-5180/116027-3520, correo electrónico: saquino@hcdn.gob.ar, sita en Av. Riobamba 25, Piso 5 – Oficina 525 del Edificio Anexo "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Prórroga: Se prevé opción de prórroga a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso f) del Reglamento aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18 y modificatorias.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

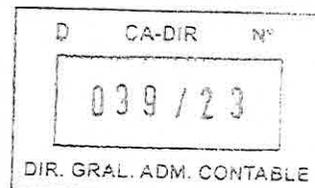
Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

IRENE D. BARRETO
DTC. MES. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA - CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

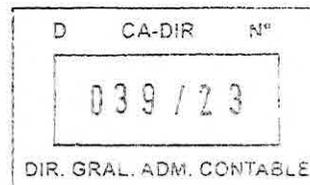
a) Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IR
IRENE T. BARRETO
D.T.O. MESA DE TRATAMIENTO Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN CONTABLE
H. CAMPAÑA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 83.800.-) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 335.200.-). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

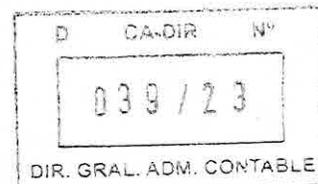
Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del



organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, con IVA INCLUIDO.

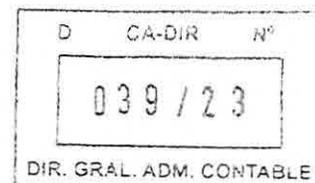
Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. DE LOS OFERENTES

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a



actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Los oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por Renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

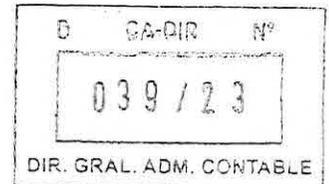
Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 15º. GARANTÍA DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Artículo 16º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la H.C.D.N. y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la H.C.D.N. y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas Patentados

El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 17º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

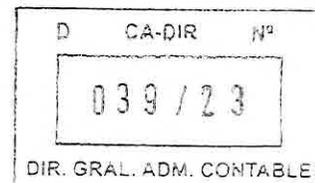
El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos



resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETO
 D.T.O. DE SEÑALAMIENTO Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 18º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 19º. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos.

Artículo 20º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Se prevé un único pago.

Dada la condición de pago establecida quien resulte adjudicatario estará obligado a presentar, además de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, **una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto a abonar**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º, inciso c) del P.B.C.P.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional

El monto del desembolso para el pago correspondiente será calculado por el Organismo tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.



Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 21º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

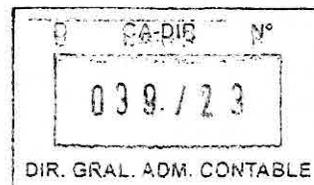
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 22º. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE A. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

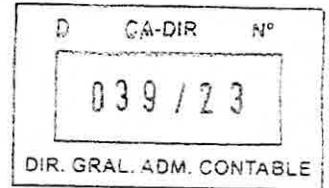


Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpt_odecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

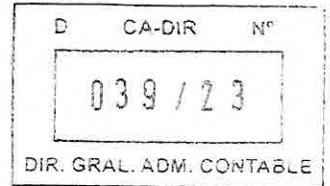

IRENE L. BARRETO
DTC. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUSCRIPCIÓN DE 70 LICENCIAS DE TREND MICRO CLOUD ONE – WORKLOAD SECURITY ENTERPRISE + XDR Y SOPORTE ASOCIADO, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES – CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

Debido a la naturaleza y complejidad de la implementación y posterior servicio de soporte dedicado como así también la necesidad de transferencia de conocimientos, el revendedor deberá representar al fabricante de forma directa y poseer rango Gold o superior.

RENGLÓN 1 – ÍTEM 1 "Trend Micro SKU: CXNM0010"

- Descripción: Cloud One – Workload Security Enterprise + XDR
- Cantidad de Licencias: 70
- Duración: 12 meses.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. La solución ofertada no deberá encontrarse discontinuada o próxima a ser discontinuada-reemplazada por otro producto.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

2.1. La solución debe ser compatible en su implementación con los siguientes sistemas operativos:

- Windows Server 2003 SP2 (64-bit).
- Windows Server 2003 R2 SP2 (64-bit).
- Windows Server 2008 (32- and 64-bit).
- Windows Server 2008 R2 (64-bit).
- Windows 10 Enterprise multisesión (64-bit)
- Windows 11 (64-bit).
- Windows Server 2012 (64-bit) 3
- Windows Server 2012 R2 (64-bit) 3
- Windows Server 2016 (LTSC, version 1607) (64-bit)
- Windows Server 2019 (LTSC, version 1809) (64-bit)
- Windows Server 2022 (LTSC, version 21H2) (64-bit)
- Red Hat Enterprise Linux 9 (64-bit)
- Oracle Linux 7 (64-bit)
- Oracle Linux 8 (64-bit)

2.2. El escaneo de malware debe ser posible realizarlo de las siguientes formas en uno o más equipos:

- Tiempo real
- Programado (cuando lo establezca el Administrador)
- Remoto (desde la consola de Administración).

2.3. La solución debe monitorear de forma activa en tiempo real.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

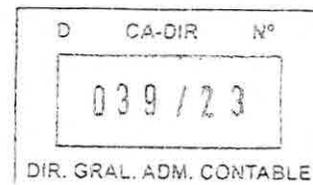
IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



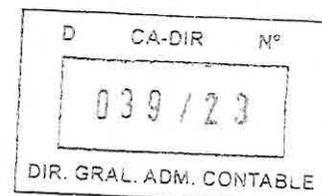
- 2.4. La solución debe contar con la posibilidad de restaurar programas, servicios, configuraciones y navegadores a su configuración original.
- 2.5. Debe ofrecer la posibilidad de implementación de agentes en los clientes/equipos mediante los siguientes métodos:
 - 2.5.1. Manual
 - 2.5.2. Scripts de despliegue.
 - 2.5.3. API.
 - 2.5.4. SCCM: Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM).
 - 2.5.5. Plantilla/Template en caso de Máquinas Virtuales.
 - 2.5.6. MDM: Utilice Mobile Device Management.
- 2.6. Debe contar con una consola centralizada para monitoreo de estado de los clientes don las siguientes características mínimas:
 - 2.6.1. Visualización centralizada de los agentes/equipos incorporados.
 - 2.6.2. Administración de configuraciones de dichos agentes/equipos.
 - 2.6.3. Monitoreo de estado y alertas de eventos de seguridad.
 - 2.6.4. Reportes de estados e historial de alertas y configuraciones.
 - 2.6.5. Posibilidad de retirar un agente/equipo.
 - 2.6.6. Agrupación de equipos/clientes que cuentan con la solución incorporada por diferentes tipos de criterios editables.
 - 2.6.7. Clasificación de grupos de agentes/equipos en al menos 3 niveles en los cuales se puede heredar configuraciones.
 - 2.6.8. Configuración de políticas y grupos de agentes/equipos.
 - 2.6.9. Multi usuario, multi administrador, multi grupo de usuarios, delegación de administración y permisos, configuración de múltiples roles.
 - 2.6.10. Posibilidad de uso de Multi factor de autenticación (MFA) para acceso a dicha consola.
- 2.7. Posibilidad de Integración con directorio activo de Microsoft (Active Directory, LDAP).
- 2.8. La solución debe ser capaz de brindar acceso a dicha consola mediante SAML.
- 2.9. Posibilidad de ingresar a la consola con credenciales de Active Directory.
- 2.10. La comunicación entre los clientes/equipos debe ser encriptada o vía protocolo HTTPS.
- 2.11. Posibilidad de configuraciones proxy o servicios intermediario.
- 2.12. Posibilidad de aplicación de políticas globales, por grupo o por dominio.
- 2.13. Posibilidad de proveer reportes que detallen la actividad de escaneo/limpieza, listado de spyware encontrado y cantidad de clientes en la red.
- 2.14. Posibilidad de generar informes históricos basados en las alertas principales, equipos principales, atacantes principales, criterios de gravedad, criterios de protocolos y victimas principales.
- 2.15. Posibilidad de detección de nuevas amenazas (amenazas de día cero) mediante análisis heurístico y machine learning.
- 2.16. Posibilidad de realizar exclusiones de directorios, procesos, archivos por extensiones y process image files.
- 2.17. Posibilidad de definir que directorios deben ser escaneados.
- 2.18. Posibilidad de hacer consultas desde el agente a una base de datos del proveedor sobre la reputación de archivos y URLs sobre tráfico HTTP y HTTPS.
- 2.19. Posibilidad de configurar listados de sitios HTTP o HTTPS permitidos y/o bloqueados según el siguiente criterio:
 - 2.19.1. Dominio.
 - 2.19.2. URL.
 - 2.19.3. Palabra clave (keyword).
- 2.20. Soporte IPV6.
- 2.21. Configuración de listados de puertos sobre cuales se realizan las consultas web.
- 2.22. Auto protección de servicios y ramas de registro para evitar su apagado no autorizado.
- 2.23. Posibilidad de evitar la ejecución de servicios o procesos específicos.
- 2.24. Detección de cambios en componentes principales del sistema.
- 2.25. Evitar la encriptación de archivos de sistema por parte de ramsonware, o comportamiento de encriptación masiva.
- 2.26. Posibilidad de configurar un listado de Spyware/Grayware permitido.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE BARRETO
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 2.27. Protección Antivirus/Anti-spyware basado en Engine pattern provisto por el fabricante.
- 2.28. Posibilidad de especificar la acción a tomar en archivos considerados peligrosos o infectados con las siguientes opciones mínimas:
 - 2.28.1. PASAR.
 - 2.28.2. LIMPIAR.
 - 2.28.3. CUARENTENA.
 - 2.28.4. ELIMINAR.
 - 2.28.5. DENEGAR ACCESO.
- 2.29. Posibilidad de notificar ante una detección a una casilla de correo, o lista de distribución.
- 2.30. Posibilidad de escaneo hasta 6 niveles de compresión.
- 2.31. Posibilidad de clasificación como potencial riesgo a una aplicación detectada como spyware.
- 2.32. Permitir el bloqueo de ejecución de una aplicación.
- 2.33. Posibilidad de configurar un modo pasivo para generar detecciones sin tomar acciones, tanto para machine learning como para malware.
- 2.34. Análisis de cambio de archivos y toma de acción ante estos.
- 2.35. Análisis de registros del sistema y detección de actividad sospechosa en base a esto.
- 2.36. Detección y prevención de intrusos basado en firmas (IPS).
- 2.37. Configuración de múltiples detecciones de intrusos para diferentes grupos o zonas.
- 2.38. Actualización automática desde el fabricante.
- 2.39. Debe proporcionar control de firmas basado en IPS con acciones como "Drop Session" si algún tráfico es considerado peligroso o no corresponde a la firma.
- 2.40. Posibilidad de control sobre firewall local, o modulo de firewall local incorporado para controlar accesos y tráfico en cada cliente.
- 2.41. Posibilidad de configurar políticas de trafico de red en cada cliente.
- 2.42. Inclusión de funcionalidad XDR con el objetivo de comparar comportamientos con modelos de ataques o técnicas de ataque conocidas.
- 2.43. Posibilidad de respuesta automatizadas ante incidentes o semi-automatizadas previa aprobación de un administrador.
- 2.44. Posibilidad de generación de assesment sobre el estado de la infraestructura.
- 2.45. Generación de recomendaciones de seguridad, instalación de actualizaciones, parches de seguridad, habilitación de reglas y bloqueos o configuraciones de seguridad sobre la infraestructura.
- 2.46. Posibilidad de poder especificar qué tipos de registros (Logs) se desea guardar y cuáles no, como así también especificar cuánto tiempo de almacenamiento se dejarán:
 - 2.46.1. Log de Virus/Malware.
 - 2.46.2. Log de Spyware/Grayware.
 - 2.46.3. Log de Firewall.
 - 2.46.4. Log de Reputación Web.
 - 2.46.5. Log de Verificación de Conexiones.
 - 2.46.6. Log de Componentes de Actualización.
 - 2.46.7. Log de Spyware/Grayware restaurados.
 - 2.46.8. Log de Eventos del Sistema.
- 2.47. Posibilidad de configurar cuales alertas deben generarse y cuales no.
- 2.48. Posibilidad de configurar cuales alertas deben notificarse por correo y cuáles no.
- 2.49. Posibilidad de configurar el nivel de criticidad en las alertas.
- 2.50. Posibilidad de permitir la configuración de una contraseña para proteger al equipo contra la baja de los servicios o la desinstalación del agente de la solución.
- 2.51. Los agentes deben permitir la visibilidad de los registros (logs) dentro del equipo.
- 2.52. Los agentes deben permitir la visibilidad de los módulos activos de la solución dentro del equipo como así también su configuración.
- 2.53. La solución debe ser capaz de programar tareas de actualización de patrones de detección, agentes y firmas de detección.
- 2.54. La solución debe ser capaz de programar tareas de actualización (upgrade) de versión de los agentes.



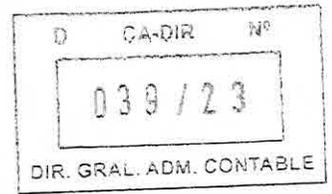
- 2.55. La solución debe permitir la configuración de un agente Relay que se encargue de la descarga y distribución de actualizaciones.
- 2.56. Las actualizaciones deben ser incrementales y contar con la posibilidad de vuelta atrás (rollback).
- 2.57. La solución debe permitir correr actualizaciones de manera manual y automática tanto a un equipo como grupos de estaciones de trabajo.
- 2.58. La solución debe ser capaz de programar tareas de escaneo.
- 2.59. La solución debe brindar la posibilidad de generar reportes en el momento y programados de las detecciones.
- 2.60. La solución debe brindar la posibilidad de generar reportes en el momento y programados del estado de los agentes
- 2.61. La solución debe brinda la posibilidad de generar reportes en el momento y programados del estado general de los equipos y usuarios que utilizan la solución
- 2.62. La solución debe ser capaz de generar reportes del estado de las actualizaciones.
- 2.63. La solución debe ser capaz de generar reportes con estadísticas de las detecciones y de los estados de los equipos.
- 2.64. La solución debe brindar la posibilidad de configurar una contraseña para acceder a los reportes.
- 2.65. La solución debe ser capaz de importar visibilidad del parque de equipos que hay en cuentas de Azure, VMWare vCenter, Active Directory, vCloud.
- 2.66. La solución debe brindar la posibilidad de identificar cuáles son los equipos que aún no cuentan con la solución instalada.
- 2.67. La solución debe ser capaz de realizar forwarding a un SIEM.

RENGLÓN 2 – ÍTEM 1 "Servicios Expertos de Soporte"

- Soporte brindado por el mismo Reseller.
- Soporte Resolutivo Telefónico 9x5.
- Soporte Resolutivo Remoto 9x5.
- Soporte Resolutivo Presencial (OnSite) 9x5.
- Soporte ante emergencia Remoto 24x7x365.
- Soporte ante emergencia Presencial (OnSite) 24x7x365.
- Responsable Técnico de Cuenta.
- Transferencia de conocimientos de implementación y administración.
- Transferencia de conocimientos personalizados.
- El soporte debe contar con oficinas en Argentina.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*


IRENE D. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

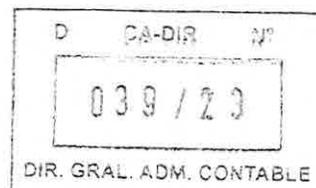


ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
DTC, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gov.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

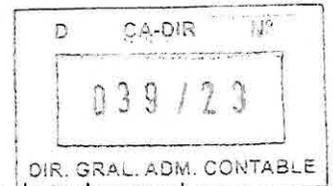
- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

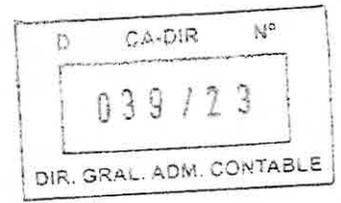
I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
D.T.O. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO-CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

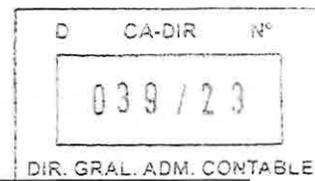


ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENEA BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

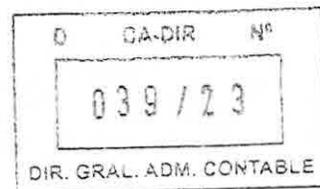
- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA^r


IRENE L. BARRETO
D.T.O. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



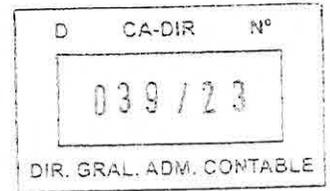
ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE L. BARRETO
D.T.O. N.º 152 DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

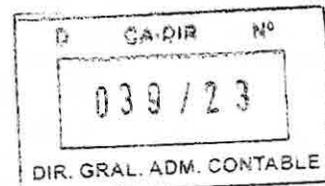
Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO
DTO. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

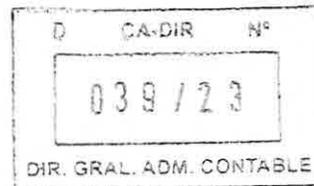


ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENA BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
AL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN N°	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	70	UNIDAD	TREND MICRO SKU: CXNM0010-CLOUD ONE- WORKLOAD SECURITY ENTERPRISE + XDR	U\$S	U\$S
1	2	1	UNIDAD	SERVICIOS EXPERTOS DE SOPORTE	U\$S	U\$S
MONTO TOTAL OFERTADO:		SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____				U\$S

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

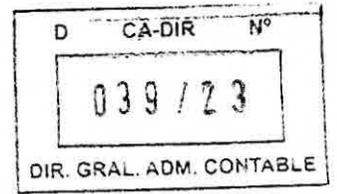
Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Irene Barreto
IRENE BARRETO
D.T.O. NESA DE CUENTAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



ANEXO V

ACTA DE INICIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA*


IRENE BARRETO
D.T.O. H. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 2023 entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de, con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT Nº..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N°, en carácter de, con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "SUSCRIPCION DE 70 LICENCIAS DE TREND MICRO CLOUD ONE – WORKLOAD SECURITY ENTERPRISE + XDR Y SOPORTE ASOCIADO, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES – CON OPCIÓN A PRÓRROGA., según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EX-HCD:0002242/2023, de La Contratación Directa por Monto N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/..../.....

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

IRENE BARRETO
D.T.O. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MEISS Roberto
Federico
15/05/2023 11:55:28

